



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de marzo de 2023

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	FERNANDO ANTONIO PORRAS LÓPEZ
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20160037400
Asunto:	Modifica embargo

En el proceso ejecutivo laboral promovido por FERNANDO ANTONIO PORRAS LÓPEZ contra COLPENSIONES, teniendo en cuenta la respuesta suministrada por BANCOLOMBIA con relación al embargo decretado que milita en el anexo 25 del expediente digital y la solicitud presentada por la parte demandante (anexos 27 y 28 E.D.), se decreta el embargo en la cuenta 8570 de propiedad de la entidad demandada a favor del polo activo, por la suma de \$204.978.

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos

CLIENTE	ACLARACIONES
COLPENSIONES 900336004	Aunque la medida de embargo tiene fundamento legal para afectar las cuentas inembargables, el embargo no fue aplicado, ya que la cuenta finalizada en 6810 se encuentra cancelada, por tal razón, solicitamos que nos confirmen debemos aplicar la medida en la cuenta 8570

Se ordena a BANCOLOMBIA que ponga a disposición del despacho la suma aludida, en la cuenta de títulos judiciales del despacho No. **050012032002**, sin necesidad de congelar, por cuanto la liquidación del crédito presentada por la demandada ya fue aprobada, mediante auto de noviembre 2 de 2022 (anexo 20 E.D.). Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d1bf184efccf7d63fed9927e4dd73e5c308073bce4446b08356c82e13837481**

Documento generado en 22/03/2023 01:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>